

ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I

C	J	UO	C	FyF	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PART N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	G	22	1	720	1	11	1	0	0	153	9938	BIENES DE CONSUMO PLAN GAN.AR	\$ 5,000,000
0	G	22	1	720	1	11	2	0	0	153	9939	SERVICIOS NO PERSONALES PLAN GAN.AR	\$ 5,000,000
0	G	41	1	720	2	70	2	6	0	153	9937	PRESTAMOS PLAN GAN.AR	\$ 390,000,000

ANEXO I DECRETO N° 3824



  
vet. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION

  
Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

**ANEXO II**

RECURSO

4120-148 FDO. ROTAT. PEQ. PROD. GANADO PAMPEANO

\$ 400.000.000,00

**ANEXO II DECRETO N° 3824**



*[Signature]*  
vet. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION

*[Signature]*  
Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA EN EL MARCO DEL PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, PLAN  
GAN.AR.**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, representado en este acto por el señor Ministro, Doctor Sergio Tomás MASSA, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y, por la otra, la Provincia de LA PAMPA, en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador Sergio ZILLOTTO con domicilio en la Avenida Luro y San Martín de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, en adelante aludidas en forma conjunta como las "PARTES", manifiestan:

Que por la Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó el PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, con alcance en todo el territorio nacional.

Que la mencionada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP tiene por objeto contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización.

Que el PLAN GAN.AR contemplará el financiamiento de acciones vinculadas a sanidad y biotecnologías reproductivas; instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal; infraestructura predial; implantación de pasturas y verdeos, forrajes conservados y alimentación estratégica; incorporación de genética en pie con fines reproductivos; incorporación de tecnología ganadera y conectividad; y adecuación de frigoríficos para el fraccionamiento de medias reses, entre otras acciones.

Que el mencionado PLAN se implementará a través de la bonificación de tasas sobre líneas de crédito y/o Aportes Económicos a través de convenios específicos con Provincias y otras entidades públicas o privadas vinculadas al sector.

Que en tal sentido la PROVINCIA solicita al MINISTERIO la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-), para financiar el Proyecto Específico denominado "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS".

Que el MINISTERIO a través de sus áreas técnicas ha analizado dicho proyecto, el que se ajusta a los objetivos de la citada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP, y lo aprueba.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el "Reglamento de Debida Diligencia" que, como Anexo registrado con el N° IF-2020-58689816-APN-SSGA#MAGYP, forma parte de la mencionada resolución, el que tiene por objeto permitir una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos, y conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos.

Que con la finalidad de establecer medidas necesarias para la correcta implementación del "Reglamento de Debida Diligencia" la ex - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dictó la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020, la cual en su Artículo 2° dispone que debe entenderse dentro de los lineamientos establecidos en el "Instructivo para la Debida Diligencia" aprobado como Anexo I del mencionado Reglamento, que los Receptores de los Fondos deberán incluir en el alcance de la referida debida diligencia a los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

Que en consecuencia las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-), imputables al Servicio Administrativo Financiero 363 - Programa 38 - Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera - Actividad 3, para el Ejercicio Vigente. Dicho monto será depositado en la Cuenta Corriente CÓDIGO 100 -1 N° 1095/7 del BANCO DE LA PAMPA, Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 0930300110100000109578 denominada PROVINCIA DE LA PAMPA- RENTAS GENERALES censada por el MINISTERIO.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los recursos aportados serán destinados a financiar el Proyecto específico "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS" que como Anexo I, forma parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** Para ser beneficiaria y/o beneficiario de la presente medida las productoras y los productores deberán estar inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO y/o en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA) de la citada Secretaría.

**CLÁUSULA CUARTA:** La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio y en función de ello se compromete a su correcta aplicación y posterior rendición.

**CLÁUSULA QUINTA:** Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Décima del presente Convenio, para que la

PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a lo indicado en el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades", aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y al "Instructivo de Rendición de Cuentas" y modelos que, como Anexo II, forman parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. Asimismo, la PROVINCIA deberá remitir al MINISTERIO un informe de las acciones efectuadas con los fondos aportados por el MINISTERIO.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, a través de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso. La PROVINCIA se compromete a facilitar, a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**CLÁUSULA SEXTA:** La PROVINCIA deberá incluir en la rendición de cuentas mencionada en la Cláusula Quinta del presente Convenio:

1.- Listado final de personas productoras beneficiarias con nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y/o

número de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y/o en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) y domicilio de la explotación.

2.- DOS (2) formularios completos que se adjuntan al presente Convenio como Anexos IV y V, a ser suscriptos en el marco del "Instructivo para la Debida Diligencia" aprobado como Anexo I al "Reglamento de Debida Diligencia" que, como Anexo III, forma parte del presente Convenio y en el que se describen los lineamientos establecidos para el proceso de Debida Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de proveedores y/o contratistas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MINISTERIO, o en el marco de un acuerdo suscripto con éste, y además en virtud del Artículo 2° de la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020 de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del ex – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en el caso de las personas beneficiarias de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia, como respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

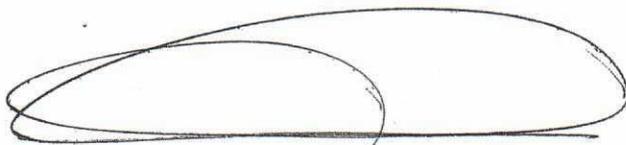
**CLÁUSULA NOVENA:** La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA :** El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren. Las modificaciones, que no impliquen alteración del monto aportado por el MINISTERIO y del objeto del presente Convenio, serán resueltas mediante Notas Revérsales de las PARTES.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** En el caso de un eventual desacuerdo entre las PARTES, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima al presente Convenio. De no solucionarse amigablemente se dirimirá mediante contienda judicial sometiéndose las PARTES al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiere corresponder. A los efectos del mismo las PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

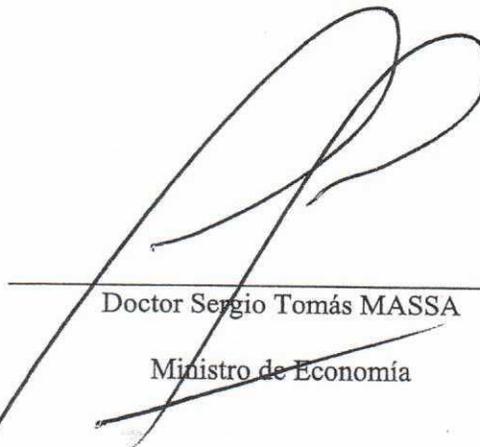
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...5... días del mes de...Abril..... de 2023.

CONVENIO N°



Sergio ZILIOOTTO

Gobernador de la Provincia de LA PAMPA



Doctor Sergio Tomás MASSA

Ministro de Economía

**Duración total del proyecto:** DOCE (12) meses

**Ubicación y/o alcance territorial:**

El proyecto tiene alcance en todo el territorio provincial.

**Cantidad estimada de personas beneficiarias y perfil:**

TRESCIENTAS NOVENTA (390) personas productoras ganaderas contempladas del estrato productivo de hasta CIEN (100) cabezas de vacas por predio, de un universo de DIEZ MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (10.889) unidades productivas registradas en la provincia.

Estos productores y productoras realizan ganadería bovina, y cuentan con dificultades para acceder al crédito productivo bancario.

**Criterios de Elegibilidad para acceder al Beneficio:**

- Personas productoras inscriptas en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO y con una sola unidad productiva.
- Pequeñas productoras y productores ganaderos de hasta CIEN (100) vacas constatable a través de una constancia de Stock emitida por el SENASA.
- Su única fuente de ingresos proviene de la actividad agropecuaria.
- Presentar una solicitud de fondos para inversión en la cual describa: la situación inicial, el proyecto de inversión, el destino de los fondos y los resultados esperados en los plazos establecidos junto con una autorización para ingresar a su predio a las autoridades pertinentes para verificar la ejecución de los fondos otorgados.
- No estar vinculados comercialmente con ningún banco.

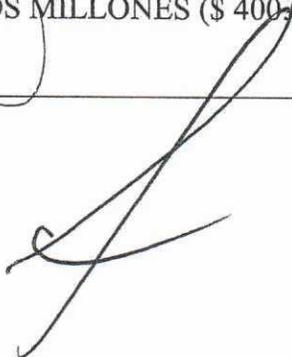
- Contar con algunas de las garantías solicitadas por el fondo rotatorio (garantía personal, prenda ganadera, etcétera).
- Presentar un proyecto sostenible desde el punto de vista económico y ambiental (en el establecimiento y área productiva).

**Monto total del proyecto:**

PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-)

**Monto solicitado a la Secretaría:**

PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom right portion of the text box and extending slightly below it.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### **Objetivo/s del proyecto**

#### **General:**

- Mejorar la eficiencia del stock ganadero de la provincia.
- Mejorar los índices productivos del sector primario.
- Promover la sustentabilidad del sistema en un marco de respeto de la biodiversidad del entorno productivo.
- Fomentar la incorporación de tecnologías para desarrollar sistemas productivos competitivos.
- Generar condiciones adecuadas para el crecimiento de la producción ganadera bovina, con agregado de valor.
- Fortalecer la contención del recurso humano del sector.
- Generar arraigo en el sector rural.

#### **Específico:**

Mejorar el acceso al crédito productivo a pequeñas productoras y productores ganaderos de ganado vacuno de la Provincia de LA PAMPA.

### **Situación Inicial:**

La ganadería bovina dentro de la provincia es la actividad agropecuaria más importante, con un CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO POR CIENTO (50,65%), sobre la agricultura con un TRES CON OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (3,87%), sistema mixto con un VEINTICUATRO CON NOVENTA POR CIENTO (24,9%), pastoreo con un DOCE CON SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (12,64%), en base a los datos aportados por el Registro Provincial de Producción Agropecuaria (REPAGRO), que fue creado bajo la Ley N° 1.341, con el objetivo de recabar información sobre las actividades de explotación agropecuaria que se desarrollan en el territorio provincial.

La actividad principalmente se realiza por pequeñas productoras y pequeños productores, con rodeos que van desde VEINTIUN (21) a DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cabezas que representan el CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%), le sigue el estrato de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA (251) a QUINIENTAS (500) cabezas con un VEINTE POR CIENTO (20%). Los sistemas de producción que predominan en la provincia son la cría con un CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (56%) y la invernada con un VEINTICINCO

POR CIENTO (25%), siendo el ciclo completo menor participación DIECISIETE POR CIENTO (17%) que sumado a los sistemas de invernada intensiva y engorde a corral complementan la cadena de producción de carne de la Provincia de LA PAMPA.

Actualmente cuenta con un stock ganadero bovino de TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTISIETE MIL SETENTA Y CUATRO (3.527.074) cabezas, con un porcentaje de destete del SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN POR CIENTO (65,81%), distribuida en NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (9.667) productores y productoras y DIEZ MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (10.889) unidades productivas. El peso medio de faena asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO KILOGRAMOS (254 kg) de res al gancho.

El estrato de productores y productoras que registran hasta CIEN (100) vacas representa aproximadamente a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (3.994) productores y productoras de cría y ciclo completo, registran CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (178.964) vacas que producen unos CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE (126.711) terneros con una relación ternero vaca (rel. ter/vc 0,70).

Este grupo de personas productoras cuenta con dificultad para acceder al crédito bancario, necesario para financiar la adquisición de insumos productivos, equipamiento, servicios de mejora genética y la adquisición de infraestructura predial.

Debido a esta circunstancia, se observan retrasos en el proceso de incorporación de tecnología de insumos y procesos con respecto a la media provincial.

#### **Situación Esperada:**

La mejora de la eficiencia productiva del stock ganadero de las personas productoras asistidas se logrará por medio de inversiones en infraestructura, sanidad, reproducción.

Además de la mejora de los indicadores cualitativos (relacionados al arraigo y calidad de vida en el medio rural, se espera incrementar la Relación ter/vaca a 0.75 (incremento del 5 puntos porcentuales) en promedio de los rodeos en las personas productoras asistidas.

#### **Metas Parciales**

##### **6 Meses de ejecución**

1.-CIEN POR CIENTO (100%) de personas productoras beneficiadas con el trámite de beneficio iniciado.

2.-CINCUENTA POR CIENTO (50%) de financiamiento a productores y productoras mediante fondo rotatorio devengado.

**12 Meses de ejecución**

1.- CIEN POR CIENTO (100%) de financiamiento mediante fondo rotatorio a productores y productoras ejecutado.

**Acciones a desarrollar**

**1. Financiamiento a productores ganaderos vacunos**

Destinado a financiar infraestructura productiva, equipamiento, insumos para la producción de recursos forrajeros, servicios sanitarios y reproductivos para el ganado bovino, incorporación de tecnología ganadera, incorporación de genética en pie con fines reproductivos.

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 390.000.000.-) se ejecutarán mediante un fondo rotatorio con un plazo de hasta CINCO (5) años, con una tasa fija que no supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de Plazo Fijo del Banco de La Pampa a la fecha de firma del convenio.

**2. Supervisión técnica a productores y productoras**

Se realizaran visitas técnicas de asesoramiento y de verificación de las inversiones a los productores y productoras.

PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) se destinaran a gastos de supervisión.

**Metodología de evaluación, seguimiento e impacto de la propuesta**

**Evaluación:**

La selección de los productores y las productoras se realizara mediante la evaluación técnica de sus solicitudes, la cual estará a cargo de los/as técnicos/as del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN asignados/as para este propósito, coordinados por la Dirección de Ganadería.

Una vez aprobada la solicitud de inversión se asignara el financiamiento solicitado conforme lo establecido en el reglamento operativo del Fondo Rotatorio, el cual lo definirá la provincia, teniendo en cuenta los lineamientos generales del convenio y delegando en sus dependencias el modo y condiciones de su ejecución.

**Seguimiento:**

Los técnicos y las técnicas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN realizarán visitas a los establecimientos beneficiados, con el propósito de registrar la ejecución de las inversiones y la evolución de los diferentes índices reproductivos: y productivos: stock ganadero, % de preñez, % de destete, kg producidos/ha.

Se realizará la evaluación ambiental bajo los parámetros establecidos en el proyecto presentado.

Se evaluará la sostenibilidad social en base a parámetros que reflejen la calidad de vida en el sector (incorporación de servicio de telefonía e internet entre otros).

**Impacto de la propuesta:**

Los técnicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN valorarán el impacto de las acciones realizadas en base a los datos aportados por el Registro Provincial de Producción Agropecuaria (REPAGRO) y a los diferentes índices productivos y reproductivos: stock ganadero, porcentaje de preñez, porcentaje de destete, kilogramos producidos/hectárea.

También se evaluará el impacto de las tecnologías del conocimiento y de la información (TCI) en el arraigo rural y la sostenibilidad de sus sistemas productivos.

Estas TRES (3) instancias de análisis de la inversión (evaluación, seguimiento e impacto) se encuentran descriptas con mayor detalle en el Reglamento Operativo del Fondo Rotatorio

<b>Presupuesto estimado</b>			
<b>Título del proyecto:</b>	<b>Fondo Rotatorio para pequeñas productoras y pequeños productores ganaderos pampeanos no bancarizados</b>		
	<b>Concepto</b>	<b>Valor unitario (\$)</b>	<b>Cantidad</b>
Productores/Unidades Productivas	\$1.000.000.-	390	\$390.000.000.-
Gastos de Supervisión	\$ 25.641.-	390	\$10.000.000.-
<b>Total -</b>			<b>\$ 400.000.000.-</b>

ANEXO II

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El presente instructivo constituye una herramienta de fácil acceso que le dará los lineamientos básicos para realizar la rendición de cuentas de los fondos que oportunamente le fueron transferidos, por lo tanto, ante cualquier duda, se sugiere remitirse al texto completo de la norma que aprueba dicho procedimiento y que se indica en el acto que dio lugar a la transferencia de fondos (en adelante *acto originante*).

Le recomendamos también leer completamente el presente instructivo antes de empezar a utilizar los fondos otorgados, ya que algunas condiciones prácticas o formales para la rendición son difíciles de subsanar una vez realizadas de forma incorrecta.

Tenga en consideración al elaborar la rendición de cuenta que el proceso de análisis de la misma consiste de manera fundamental, en el cotejo de su presentación con el objeto establecido en el acto originante, el informe técnico que dio lugar al mismo y el proyecto y presupuestos presentados por Usted al requerir los fondos.

- 1) **Establecimiento del enlace con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, a los efectos de rendir cuentas:** antes de la transferencia de fondos, deberá remitir una nota al Responsable Primario indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de rendición de cuentas, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MINISTERIO podrían detener la transferencia. Tenga en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del proceso de rendición. Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigida la rendición, donde debe presentarse y el monto a rendir. Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado por Usted al Responsable Primario.
- 2) **Obligación de rendir por terceros:** cuando la transferencia de fondos realizada por este MINISTERIO, se centralice en un sólo sujeto que asume, a su vez, la obligación de transferir dichos fondos a un tercero o terceros, en concepto de Aportes No Reintegrables o Fondos Rotatorios, será el primero responsable por los fondos y obligado a rendir cuentas, debiendo

recabar por sí, de los beneficiarios finales, los documentos e informes necesarios para completar dicha rendición.

- 3) **Plazo para presentar la rendición:** el plazo para presentar la rendición será el indicado en el acto originante. En caso de no preverse, el mismo será de NOVENTA (90) días corridos a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- 4) **Prórroga del plazo para rendir:** El plazo para presentar la rendición podrá ser prorrogado por no más de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento establecido en el acto originante. Para ello deberá comunicar al Responsable Primario su necesidad de prórroga **antes del vencimiento** ya establecido en el acto originante.
- 5) **Cambios ante la AFIP:** En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción del beneficiario en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

**6) Documentación a presentar:**

La presentación de la rendición de cuentas deberá contar de manera obligatoria, con la siguiente documentación:

**A. NOTA DE REMISIÓN (se adjunta modelo):** Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos del o los responsables de la ejecución de los fondos, un resumen del monto total transferido (pasible de ser rendido), la inversión documentada (suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados), el total rendido y el saldo entre la inversión documentada y el saldo rendido. De ser el monto de la inversión documentada mayor al monto rendido, se deberá dejar constancia de que dicha diferencia será solventada por el receptor de los fondos. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica: firma, aclaración o sello y cargo del responsable debidamente autorizado
- Organismos gubernamentales: Gobernador, Ministro, Intendente, Jefe Comunal o Funcionario debidamente autorizado.

- Organismos no gubernamentales: Presidente, Representante Legal o Apoderado. La personería deberá estar acreditada en el expediente.

**B. DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS (se adjunta modelo):** Consiste en una planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, que deberá contener al menos el número de orden, fecha de emisión, tipo y número de comprobante, datos del emisor del comprobante (nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral y domicilio), concepto, referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto, e importe. Más allá de lo indicado anteriormente, el detalle se deberá adaptar al tipo de objeto para el que fueran otorgados los fondos. Cuando el acto originante prevea más de un objeto y los instrumentos de comprobación del gasto fuesen diferentes, se podrá confeccionar en planillas diferentes (por ejemplo: Aportes No Reintegrables directo a productores y obras de infraestructura). Deberá estar firmada en todas sus hojas de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
  - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
  - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.

**C. DECLARACIÓN JURADA (se adjunta modelo):** Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos de sus suscribientes, y expresar, con carácter de declaración jurada, el destino de los fondos, la correspondencia de las copias remitidas con sus documentos originales y la dependencia que aloja dichos documentos originales en caso que se requiera su auditoría. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
  - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
  - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.

ANEXO I

**PLAN GAN.AR.**

**Solicitante:**

GOBIERNO DE LA PAMPA, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

**1.- DATOS BÁSICOS**

**Título del Proyecto**

Fondo rotatorio para pequeñas productoras y productores ganaderos pampeanos no bancarizados

**Actividad Involucrada**

Producción Primaria. Ganadería Bovina

**Responsable del Proyecto**

**Institucional:**

Ministerio de Producción

Subsecretaría de Asuntos Agrarios

Dirección de Ganadería

Dirección de Extensión Agropecuaria

**Técnico:**

Subsecretario de Asuntos Agrarios Médico Veterinario Ricardo Baraldi

**Fecha de inicio prevista: Febrero 2023**

**D. COMPROBANTES:** Se deberá acompañar la rendición con fotocopia certificada de todos los comprobantes que figuren en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B. Dichas fotocopias deberán registrar en el margen superior derecho, el número de orden otorgado en la planilla antes mencionada.

Los originales deberán estar conformados:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por el responsable firmante de la NOTA DE REMISIÓN del punto A.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario responsable debidamente autorizado (Tesorero, Director de Administración o funcionario similar o superior)

Todas las copias deberán estar certificadas:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Juez de Paz.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario competente de acuerdo a la normativa administrativa aplicable en su jurisdicción.

Los comprobantes deberán ajustarse a la normativa legal, conforme el régimen de la AFIP, y cumplir con las obligaciones impositivas y/o previsionales vigentes; deben ser completados de forma indeleble y no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del comprobante.

En caso que el comprobante sea una factura, la misma deberá ser de tipo "B", "C" o "E". De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dichas facturas, no fue computado a favor del beneficiario.

En caso de no surgir del detalle de los comprobantes una clara y específica relación del mismo con el objeto previsto en el acto originante, se deberá agregar un documento anexo, en carácter de declaración jurada, firmado por el responsable autorizado, que explique dicha relación, quedando su requerimiento a criterio del Responsable Primario que debe velar por dicha relación.

**E. INFORME TÉCNICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** En caso que el objeto del acto originante incluya obras de infraestructura, la rendición deberá ser acompañada de un informe técnico que certifique el estado previo de la obra, una breve descripción de los trabajos realizados, la

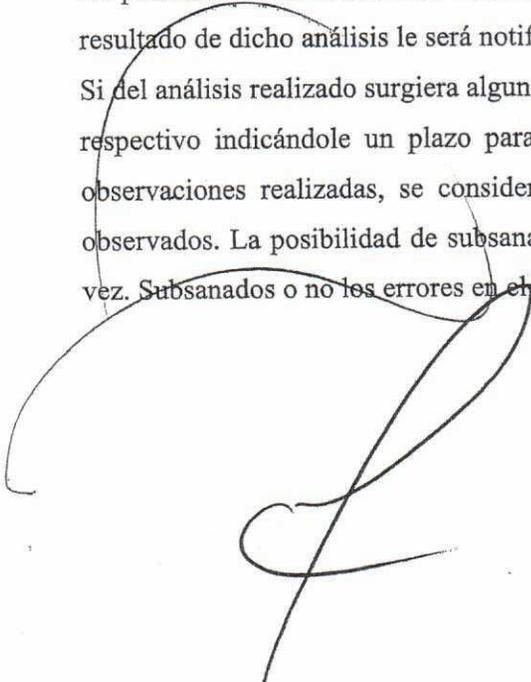
condición final del proyecto, si la obra proyectada fue concluida en su totalidad o se encuentra en una etapa intermedia del proyecto total, de ser posible material fotográfico que respalde el informe y cualquier otro dato o material que el firmante del informe considere necesario para certificar la realización de la obra. En el mismo informe se podrá incluir la información requerida en el último párrafo del apartado anterior. El Informe deberá llevar la firma de quién dirija técnicamente la obra, de ingeniero independiente o de funcionario público competente (Secretario de Infraestructura, Obra Pública o similar).

**F. FONDOS ROTATORIOS:** En el caso en que el objeto del acto originante incluya la creación de un Fondo Rotatorio, la rendición deberá incluir mínimamente copia del reglamento de constitución del mismo, que debe contener al menos el ámbito de aplicación, marco normativo, origen de todos los fondos que lo constituyan, condiciones para los beneficiarios y objetivos del mismo. Además deberá agregarse la lista de los beneficiarios de la primera rotación, copia de los instrumentos que formalicen las obligaciones (por ejemplo contratos de mutuo) que se firmen con cada beneficiario y de los recibos y/o cheques o cualquier comprobante que verifique la efectiva transferencia de los fondos.

**7) Consideraciones generales:**

La presentación realizada será analizada en un plazo razonable por las autoridades competentes. El resultado de dicho análisis le será notificado.

Si del análisis realizado surgiera alguna observación, la misma le será notificada con copia del Informe respectivo indicándole un plazo para poder subsanar dichas observaciones. De no subsanarse las observaciones realizadas, se considerará como no presentada la rendición respecto de los puntos observados. La posibilidad de subsanar errores a través de este procedimiento, se dará por una única vez. Subsanados o no los errores en el plazo otorgado, el siguiente análisis será definitivo.



**A.- MODELO DE "NOTA DE REMISIÓN":**

(1) .....de .....de 20.....

Ref. Expte. N°: ..... (2)

(3).....N°:...../..... (4)

SEÑOR SECRETARIO DE..... (5)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

D..... (6)

S. / D.

El/los que suscribe/n .....(7) en mi/nuestro carácter de.....(8), de.....(9) con domicilio.....(10) en la calle....., .....(11) de la localidad de.....Provincia de....., manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgado por el .....(3) N°...../.....(4), conforme el detalle que se expone seguidamente:

MONTO TRANSFERIDO: (12)	\$.....
INVERSIÓN DOCUMENTADA: (13)	\$.....
MONTO RENDIDO: (14)	\$.....
SALDO: (15)	\$.....

Se deja constancia que el saldo a nuestro favor del monto documentado sobre el rendido fue solventado por.....(9), sin generar obligación alguna para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (16).



(17).....

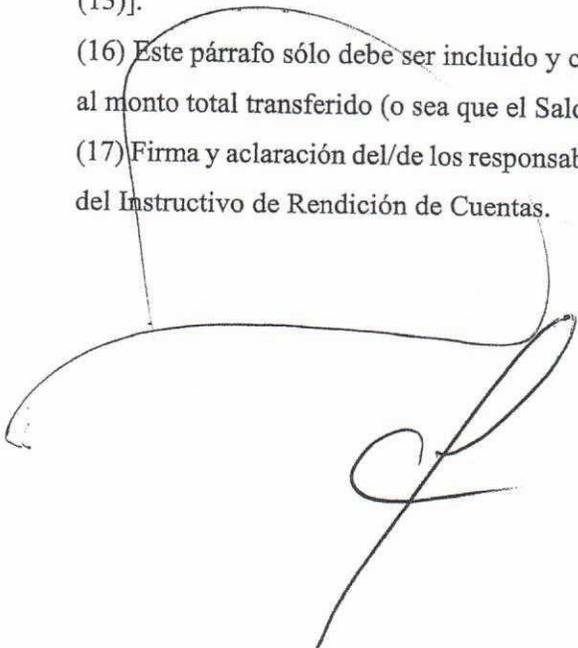
Firma

.....

Aclaración

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio – Resolución.**
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario.
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (10) Tipo de Domicilio: **Real – Legal.**
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Monto total transferido pasible de ser rendido.
- (13) Suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados.
- (14) Total rendido.
- (15) Saldo resultante de restar al monto transferido la suma exacta de la inversión documentada [(12)-(13)].
- (16) Este párrafo sólo debe ser incluido y completado en caso que la inversión documentada sea mayor al monto total transferido (o sea que el Saldo (15) sea de resultado negativo).
- (17) Firma y aclaración del/de los responsable/s de acuerdo a lo indicado en el punto 6.A del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the list of references.



Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio - Resolución**
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Número de orden consignado en cada comprobante al ordenar la presentación.
- (6) Fecha de emisión del comprobante consignado en el mismo.
- (7) Tipo de comprobante: Factura, Recibo, etc.
- (8) Letra del comprobante de acuerdo a normativa AFIP.
- (9) Número del comprobante.
- (10) Razón Social del Proveedor o nombre del beneficiario final en caso de ANR's directos.
- (11) CUIT o CUIL.
- (12) Dirección consignada en el comprobante o del beneficiario de ANR.
- (13) Concepto consignado en el comprobante.
- (14) Referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto.
- (15) Importe de la factura, recibo o documento equivalente. De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dicha factura, no fue computado a favor del beneficiario.
- (16) Aclaraciones que estime corresponder.
- (17) Sumatoria de los importes consignados en todos los comprobantes.
- (18) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (19) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

**C.- MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA":**

(1) .....de .....de 20.....

Ref. Expte. N°: ..... (2)

(3).....N°:...../..... (4)

SEÑOR SECRETARIO DE..... (5)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

D.....(6)

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

El/los que suscribe/n .....(7) en mi/nuestro carácter de.....(8), de.....(9) con domicilio.....(10) en la calle....., .....(11) de la localidad de.....Provincia de....., DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y los plasmados en el/la.....(3) N°...../.....(4).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en.....(12).

(13).....

Firma Responsable

.....

Aclaración

(14).....

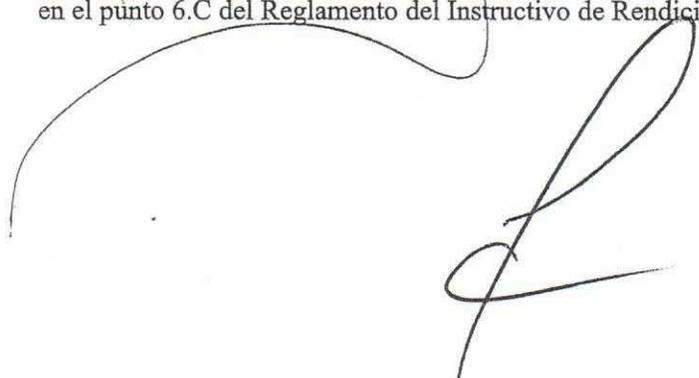
Firma Tesorero o Funcionario

.....

Aclaración

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio – Resolución**
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya orbita se encuentra el Responsable Primario
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (10) Tipo de Domicilio: **Real – Legal.**
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Lugar físico donde se encuentran archivados los documentos originales (Dependencia, domicilio completo, Localidad y Provincia).
- (13) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (14) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ANEXO III

**INSTRUCTIVO PARA LA DEBIDA DILIGENCIA**

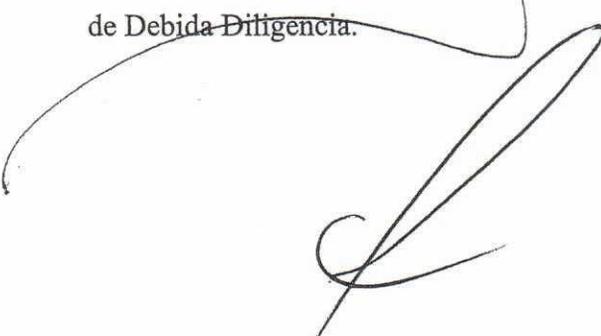
El presente instructivo describe los lineamientos establecidos para el proceso de Debida Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MAGYP, o en el marco de un acuerdo suscripto con éste, que prevea la transferencia de fondos que deban ser rendidos, destinados a la ejecución de los objetivos definidos en el acto que dio lugar a dicha transferencia (acto originante).

A. Establecimiento del enlace con el MAGYP

Previo a la transferencia, el Receptor de los Fondos deberá remitir una nota al Responsable Primario del MAGYP indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de Debida Diligencia, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MAGYP podrían detener la transferencia de fondos.

Se debe tener en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del presente Instructivo.

Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigido el Legajo de la Debida Diligencia realizada y donde debe presentarse. A su vez, por el mismo medio podrá evacuar todas las consultas que tenga en relación al proceso de Debida Diligencia.



Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado al Responsable Primario.

B. Alcance de la Debida Diligencia

El Receptor de los Fondos, previo a la contratación de un proveedor y/o contratista, deberá realizar el siguiente procedimiento de Debida Diligencia:

- Recabar información del proveedor/contratista que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción AFIP, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, etcétera).

✓ La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se puede extraer de la página web del organismo.

En el caso de Ingresos Brutos, dado que éste es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.

- Curriculum Vitae y matrículas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegiaciones creadas por ley.
- Completar el Formulario de Debida Diligencia (Modelo conforme Anexo II del presente Reglamento).
- En los casos en los que el costo del servicio o producto sea menor a CINCO (5) salarios equivalentes a Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del citado Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), no será necesario completar el listado sobre los miembros de la estructura societaria.
- Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme Anexo III del presente Reglamento).
- Verificar si el proveedor/contratista dispone de la calificación o experiencia para brindar el producto o servicio requerido.

- El requisito se cumple mediante el cotejo de la fecha de inicio de actividades que surja de la información fiscal y de la información contenida en el Curriculum Vitae presentado, junto con sus referencias y la documentación que acompañe que acredite su práctica en obra, servicios o venta de productos requeridos.

C. Análisis de la documentación presentada

El Receptor de los Fondos deberá verificar si la información presentada por el proveedor/contratista es veraz y se corresponde con la realidad, valiéndose para ello de las bases de datos públicas y privadas a las que tenga acceso y estime útiles a efecto del análisis. Asimismo, deberá determinar si existe alguna señal de alerta que sugiera anomalías a los efectos de poder detectar en forma preventiva, posibles riesgos que conlleve la contratación de los proveedores/contratistas.

Este proceso deberá realizarse/actualizarse semestralmente cuando el acto originante conlleve un período de ejecución igual o mayor a los DOCE (12) meses.

D. Excepciones

Los gastos que realicen los Receptores de los Fondos en el marco de la ejecución de los objetivos establecidos en el acto originante, vinculados a gastos de movilidad, combustible, hospedaje, reservas y viáticos, quedan exceptuados del proceso de debida diligencia, siempre que estos montos no superen el CINCO POR CIENTO (5%) de los desembolsos vinculados al presupuesto acordado.

E. Documentación a Presentar

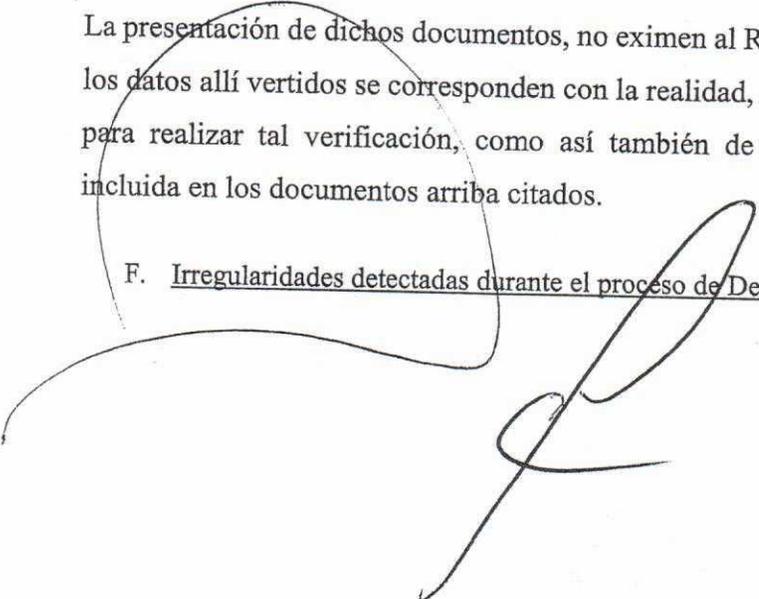
El Receptor de los Fondos deberá presentar, juntamente con la correspondiente Rendición de Cuentas, un Legajo de Debida Diligencia por cada proveedor y/o contratista contratado

en el marco del acto originante, el cual debe contener toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Debida Diligencia supra establecidos. Asimismo, estos legajos deberán contener, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

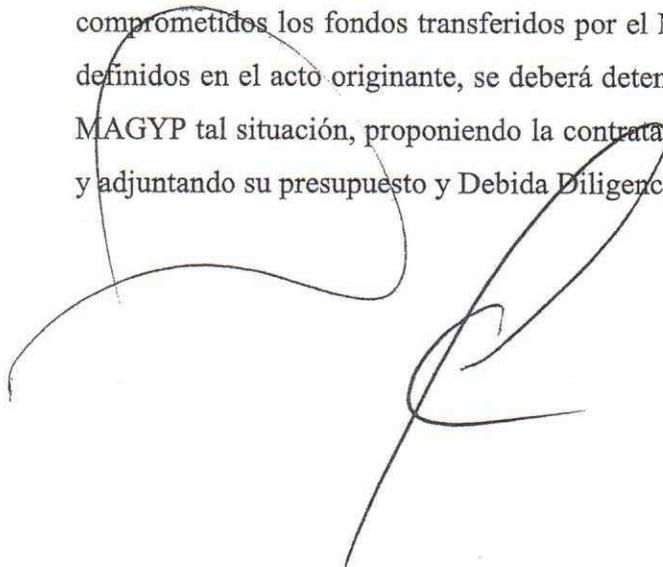
- a) Formulario "Debida Diligencia" (Modelo conforme Anexo II): Consiste en un documento que deberá ser completado por los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el que se deberá solicitar que respondan una serie de preguntas relativas a la estructura societaria y de asuntos vinculados con integridad y transparencia. El mismo tendrá efectos de declaración jurada. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:
- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
  - Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.
- b) Formulario "Conflictos de Interés" (Modelo conforme Anexo III): Consiste en un cuestionario relativo a situaciones que pudieran generar conflictos de interés, que contendrá efectos de declaración jurada, y deberá ser entregado para su llenado a los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:
- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
  - Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

La presentación de dichos documentos, no eximen al Receptor de los Fondos de verificar si los datos allí vertidos se corresponden con la realidad, valiéndose de los medios necesarios para realizar tal verificación, como así también de detectar información relevante no incluida en los documentos arriba citados.

F. Irregularidades detectadas durante el proceso de Debida Diligencia



En caso de que durante el proceso de Debida Diligencia se detecten irregularidades en la información suministrada por el proveedor y/o contratista, o se encuentre evidencia de que la contratación supone un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o cuando se puedan ver comprometidos los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos en el acto originante, se deberá detener el proceso de contratación y notificar al MAGYP tal situación, proponiendo la contratación de un nuevo proveedor y/o contratista y adjuntando su presupuesto y Debida Diligencia realizada.

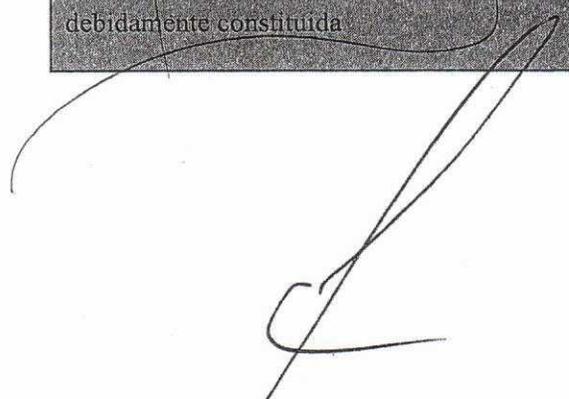
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ANEXO IV

**FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA**

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Proveedor/Contratista	
<b>Naturaleza Jurídica</b>	<input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona física – Monotributista/- Autónoma
	<input type="checkbox"/> Sociedad no constituida regularmente
	<input type="checkbox"/> Otra (especificar)
<b>Denominación/Nombre y Apellido:</b>	
<b>Domicilio Legal:</b>	<b>CP:</b>
<b>Localidad y Provincia:</b>	<b>CUIT:</b>
<b>Fecha y N° de Inscripción Registral:</b>	<b>Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:</b>
<b>Actividad Principal:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
Estructura Societaria – se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídica debidamente constituida	



Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica.

Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:

1. Apellido y Nombre:

**DNI o CUIT:**

**Estado Civil:**

**Porcentaje de Participación:** %

**Carácter:**

**Nacionalidad:**

**País de residencia:**

**Domicilio:**

2. Apellido y Nombre:

**DNI o CUIT:**

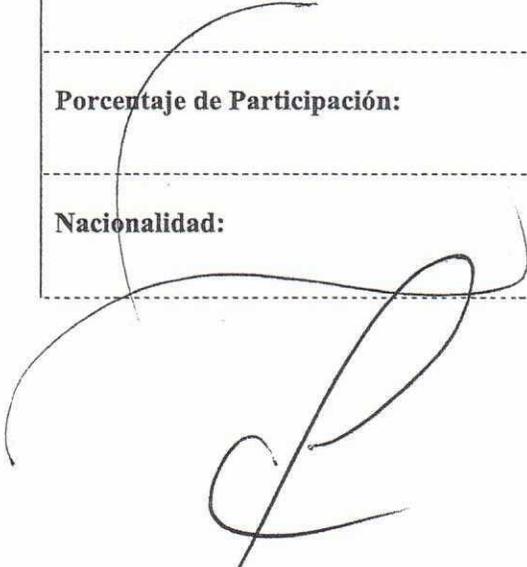
**Estado Civil:**

**Porcentaje de Participación:** %

**Carácter:**

**Nacionalidad:**

**País de residencia:**



<b>Domicilio:</b>	
3. Apellido y Nombre:	
<b>DNI o CUIT:</b>	<b>Estado Civil:</b>
<b>Porcentaje de Participación:</b> %	<b>Carácter:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>País de residencia:</b>
<b>Domicilio:</b>	

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. **Tachar lo que NO corresponda**

<b>SI</b>	<b>NO</b>	<p>Alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Ostenta algún cargo público?</li> <li>- ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP?</li> <li>- Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la ley N° 25.246, la resolución UIF N° 11/2011, y demás concordantes.</li> </ul> <p>En caso de contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.</p>
-----------	-----------	--

SI	NO	Alguna vez la sociedad o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos cinco (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos cinco (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

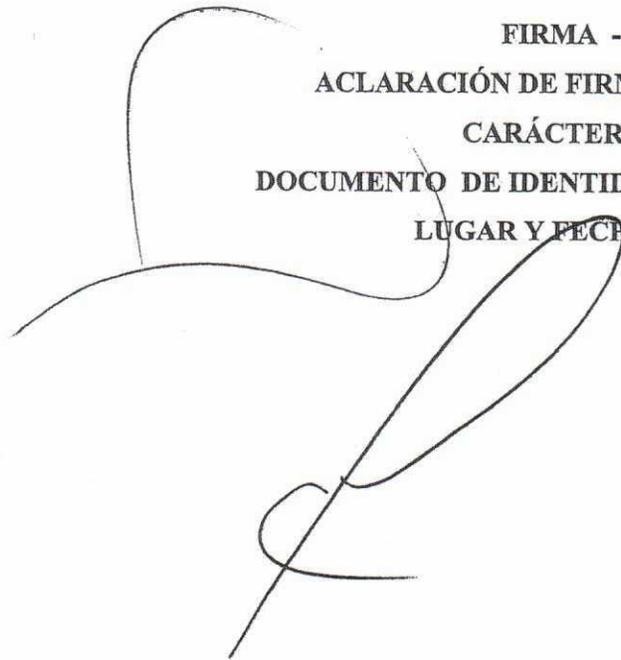
FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMA \_\_\_\_\_

CARÁCTER \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



ANEXO V

**FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda:**

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

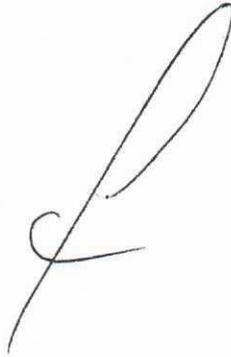
FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMA \_\_\_\_\_

CARÁCTER \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.